

Tres de transparencia y una de responsabilidad

**¿Se han fijado Vds. en los maravillosos efectos de la transparencia?
¿Cómo castiga comportamientos anti-éticos y logra poner coto a los
excesos de los directivos? Déjenme que les ponga tres ejemplos.**

El primero es el de Richard Grasso, ese calvo brillante y fotogénico, que empezó (casi) de botones y subiendo el escalafón llegó a Presidente del más elitista de los clubes capitalistas – la bolsa de Nueva York. Su pecado ha sido la avaricia (y para que un lugar como Nueva York se haya considerado pecado, ha tenido que ser extrema). Logró que el Consejo de la Bolsa le reconociera una remuneración de 187,5 M \$. ¿Violó alguna ley? Ninguna. Si la remuneración hubiera permanecido secreta, nunca habría pasado nada. Pero la normativa de la SEC exige que se le dé transparencia. Y cuando el mercado, cuando los grandes inversores institucionales la conocieron, montaron en cólera, no solo por la cuantía en sí misma, sino por los conflictos de intereses que viciaron el procedimiento (los que aprobaron la remuneración son directivos de sociedades sujetas a la supervisión del New York Stock Exchange). Y Grasso tuvo que dimitir, no por violar la ley, sino por comportamiento anti-ético.

La misma canción la puede contar Henry de Ruiters, el (ex) Presidente del consejo de vigilancia de Ahold, la cadena de distribución holandesa en crisis por haber falsificado sus balances. ¿El “delito” del Señor de Ruiters? Contrató a un primer ejecutivo, Anders Moberg, para que salvara la empresa, y le ofreció un generoso bonus y un aun más generoso “paracaídas de oro”. Todo perfectamente legal y hasta razonable. Pero la obligación legal de transparencia ha producido una explosión. Los accionistas – que ya habían sufrido el desplome de la acción por el escándalo contable – protestaron. Y los consumidores holandeses empezaron a boicotear las tiendas de Ahold. Resultado: de Ruiters ha dimitido, Moberg ha renunciado a sus emolumentos.

El tercer caso: Statoil, la empresa pública petrolera de Noruega. Una empresa que se precia de un comportamiento ético ejemplar, en un país que se precia

de sus logros cívicos y sociales. Por alguna razón, a Statoil se le ocurrió la idea de hacer negocio en Irán (¡sí, en Irán!). Para ello contrató como asesor local a una sociedad iraní, Horton Investment, y se comprometió a pagarle 15 M \$ a lo largo de 11 años. A cambio, Horton proporcionaría a los noruegos información sobre cómo moverse en el mundo de los negocios del Irán. ¿Alguna ilegalidad? Ninguna, pues formalmente no estamos ante un caso de soborno. Ahora bien: todos sabemos perfectamente que en ciertos países no se avanza si no se tiene un asesor local bien remunerado. Y que no es conveniente preguntar qué es exactamente lo que hace el asesor con los honorarios percibidos. Nada hubiera ocurrido, si Statoil no hubiera dado transparencia al contrato (con una salvedad: Statoil habría hecho unos suculentos negocios en Irán). La transparencia ha generado un mar de reproches: Statoil ha cancelado el contrato y su Presidente Olav Fjell ha presentado su dimisión.

La ética

He leído recientemente una pléyade de artículos y conferencias que resaltan la importancia de la ética en el comportamiento de los directivos. No puedo estar más de acuerdo. El gran problema es que los seres humanos no llevamos escrito en la cara si nuestro comportamiento es o no ético. Y el pasado tampoco es una guía perfecta para el futuro: quién sabe si no cederemos a la siguiente tentación. No hay forma de saber, cuando un Consejo (o un ministro) elige a un nuevo primer ejecutivo de una gran empresa, si su actuación será ética, semi-ética o anti-ética. Por ello las apelaciones a los buenos sentimientos de los directivos son bien intencionadas pero totalmente ineficaces. Solo existen dos instrumentos que fuerzan los comportamientos correctos de los directivos: la transparencia es el primero. La responsabilidad es el segundo.

La responsabilidad

Déjenme que analice este segundo instrumento, porque también aquí las cosas se están moviendo. En Alemania se ha armado un gran revuelo, porque un Tribunal va a sentar en el banquillo a Herr Ackermann, el mismísimo Presidente de Deutsche Bank. Le acompañará en esa ingrata situación nada menos que Herr Zwickel, el (ex) Presidente del sindicato IG Metall, una de las organizaciones obreras más poderosas de Alemania. Que jefe de obreros y gran patrón compartan destino es un efecto (inesperado) de la cogestión alemana: ambos fueron miembros del Consejo de Vigilancia de Mannesmann,

cuando se aprobó una remuneración extraordinaria de 15 M € a favor de su entonces Presidente. ¿Cómo se justificó? El Consejo la otorgó en reconocimiento a la excepcional labor realizada por el Presidente durante la OPA de Vodaphone sobre Mannesmann. Los jueces discrepan, y están acusando en vía penal a los consejeros por haber violado su deber de lealtad frente a la sociedad. Ackermann y Zwickel – que niegan categóricamente su responsabilidad - podrían incluso terminar en la cárcel.

Comprendo que mucha gente pensará que en el caso Mannesmann se está estatuyendo un ejemplo. Los españoles decidimos pagar impuestos cuando vimos a Lola Flores en el banquillo. Los consejeros alemanes se tomarán su labor en serio, cuando vean a Herr Ackermann y Herr Zwickel sentados juntos ante un tribunal. El efecto disuasorio es innegable. Pero esos beneficios se obtienen a costa de forzar las normas. El derecho penal es el instrumento apropiado para castigar conductas claramente dolosas: el asesino, el ladrón, el directivo que se apropia indebidamente de la caja. Pero crea una inseguridad insoportable cuando lo que se castiga son conductas indeterminadas: “violar el deber de lealtad”, “abusar de información relevante”, “imponer acuerdos abusivos”. La conducta penalmente relevante tiene que ser clara. Si se necesita un extenso análisis técnico-jurídico para determinar si hay o no delito, si existe un ámbito de discreción de los jueces, que tanto pueden condenar como absolver, el efecto disuasorio se alcanza pisoteando los derechos individuales de los acusados.

¿No se exigen por lo tanto responsabilidades? Por supuesto que se deben exigir. Para ello nada mejor que la transparencia obligatoria (y en este punto, en España aun tenemos camino que recorrer). Y una opinión pública, unos medios, unos inversores institucionales que exijan responsabilidades a los que actúan incorrectamente. Responsabilidad política en forma de dimisión y responsabilidad civil en la forma que realmente favorece a los accionistas: indemnizando ampliamente los daños que han causado y devolviendo a la sociedad los fondos ilícitamente obtenidos.

Juan Fernández-Armesto